

BOLETÍN TRIBUNAL ELECTORAL

EDICIÓN OFICIAL

AÑO XLIII

PANAMÁ, REPÚBLICA DE PANAMÁ, VIERNES 10 DE SEPTIEMBRE DE 2021

4900-A

CONTENIDO

- 1 Resolución No.09-2021 de 30 de agosto de 2021 expedida por el Directorio Nacional del Partido Panameñista (PAN).
- 2 Resolución N.º73/DNOE de 10 de septiembre de 2021, a través de la cual se deja sin efecto el contenido de las Resoluciones 42/DNOE de 12 de julio de 2021, que reglamentaba la apertura, convocatoria y organización de las elecciones internas del PARTIDO PANAMEÑISTA (PAN), a celebrarse el domingo 24 de octubre de 2021, para la escogencia de candidatos a Convencionales, Delegadas de la Secretaría Nacional de la Mujer, Delegados de la Secretaría Nacional de la Juventud y Miembros de las Juntas Directivas de Corregimiento y de la N.º55/DNOE-UTE de 26 de julio de 2021, que la modificaba la primera.



**Resolución No. 09-2021
Del 30 de agosto de 2021**

**El Directorio Nacional del Partido Panameñista,
en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias**

CONSIDERANDO:

Que el Partido Panameñista por intermedio de sus órganos de gobierno, debe acatar y hacer cumplir las disposiciones electorales contempladas en el Código Electoral y en las reglamentaciones que emita el Tribunal Electoral.

Que el Directorio Nacional es la máxima autoridad política, administrativa y ejecutiva del Partido Panameñista, y tiene el deber de velar por el cumplimiento de la Declaración de Principios, el Programa y Estatuto, así como establecer los lineamientos políticos generales que debe seguir el Partido.

Que el Directorio Nacional es la máxima autoridad política, administrativa y ejecutiva, siendo el órgano de comunicación oficial del partido panameñista, cuando la convención nacional esté en receso.

Que el Partido Panameñista en aras de cumplir con la Ley Electoral, llamó a su membresía a renovar su estructura interna convocó elecciones mediante cronograma aprobado por la Resolución 04-2021 del 6 de abril de 2021.

Que la Dirección de Organización Electoral del Tribunal Electoral aprobó el calendario y reglamentación de las elecciones internas de 24 de octubre de 2021 mediante Resolución 42 de 12 de julio de 2021 publicada en el Boletín 4866-A.

BOLETÍN TRIBUNAL ELECTORAL
EDICIÓN OFICIAL

HERIBERTO ARAÚZ SÁNCHEZ
Magistrado presidente

EDUARDO VALDÉS ESCOFFERY
Magistrado primer vicepresidente

ALFREDO JUNCÁ WENDEHAKE
Magistrado segundo vicepresidente

MYRTHA VARELA DE DURÁN
Secretaria general

HUMBERTO CASTILLO M.
Editor

Director de Comunicación
Teléfonos: 507-8297 507-8298

Para cualquier información,
dirigirse a la Secretaría General
Teléfonos: 507-8927 507-8962
secretaria-general@tribunal-electoral.gob.pa

Que el Comité Nacional de Elecciones del Partido Panameñista convocó a la membresía a participar en las elecciones del 24 de octubre donde se elegirían los convencionales, delegadas de Secretaría Nacional de la Mujer, delegados de la Secretaría Nacional de la Juventud y miembros de Junta Directiva de corregimientos.

Que los estatutos aprobados en la Convención Nacional Extraordinaria del 14 de marzo de 2021, se encuentra actualmente pendiente de resolver ante el Tribunal Electoral, por demandas de impugnación.

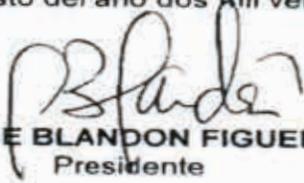
Que con aras de garantizar la mayor participación, mayor transparencia y uniformidad en la aplicación de los nuevos estatutos aprobados el 14 de marzo de 2021 a través de Convención Nacional Extraordinaria, en donde se reflejó la voluntad de la membresía del partido; para la escogencia de todos los cargos; considera jurídicamente viable y conveniente elevar solicitud al Tribunal Electoral; para una nueva fecha y convocatoria, bajo los nuevos estatutos aprobados, una vez se ventilen las impugnaciones propuestas.

RESUELVE:

ARTÍCULO UNO: Solicitamos cancelar la convocatoria realizada el 12 de julio de 2021 que se realizó de conformidad con el contenido de la Resolución 42/DNOE de 12 de julio de 2021, y realizar una nueva convocatoria aplicando el nuevo estatuto del partido panameñista aprobado en la pasada Convención Nacional Extraordinaria del 14 de marzo de 2021.

Comuníquese y cúmplase.

Dado en la ciudad de Panamá, sede del Partido Panameñista, hoy treinta (30) de agosto del año dos mil veintiuno (2021).


JOSE BLANDON FIGUEROA.
Presidente


ZAYDI QUINTERO
Sub Secretaria General



República de Panamá
Tribunal Electoral

Resolución N.º73/DNOE
De 10 de septiembre de 2021

A través de la cual **se deja sin efecto** el contenido de las Resoluciones 42/DNOE de 12 de julio de 2021, que reglamentaba la apertura, convocatoria y organización de las elecciones internas del PARTIDO PANAMEÑISTA (PAN), a celebrarse el domingo 24 de octubre de 2021, para la escogencia de candidatos a Convencionales, Delegadas de la Secretaría Nacional de la Mujer, Delegados de la Secretaría Nacional de la Juventud y Miembros de las Juntas Directivas de Corregimiento y de la N.º55/DNOE-UTE de 26 de julio de 2021, que la modificaba la primera

La Dirección Nacional de Organización Electoral
En uso de sus facultades reglamentarias

CONSIDERANDO:

Que esta Dirección aprobó el calendario y reglamentación de las elecciones internas del Partido Panameñista (PAN) a celebrarse el domingo 24 de octubre de 2021, para la escogencia de candidatos a Convencionales, Delegadas de la Secretaría Nacional de la Mujer, Delegados de la Secretaría Nacional de la Juventud y Miembros de las Juntas Directivas de Corregimiento mediante la Resolución 42 de 12 de julio de 2021 publicada en el Boletín del Tribunal Electoral 4866-A de la misma fecha.

Que la Resolución 42 de 12 de julio de 2021 fue modificada a través de la Resolución N.º55/DNOE-UTE de 26 de julio de 2021 publicada en el Boletín del Tribunal Electoral 4,877-A de la misma fecha.

Que el pasado 30 de agosto, mediante Resolución No. 09-2021, el Directorio Nacional del Partido Panameñista (PAN) como máxima autoridad política, administrativa y ejecutiva del colectivo, elevó al honorable Pleno del TE, petición especial, a fin de cancelar la convocatoria realizada el 12 de julio de 2021 y realizar una nueva convocatoria en la que se apliquen los nuevos Estatutos del partido.

Que dicha solicitud fue fundamentada por el organismo partidario, en aras de garantizar la mayor participación de la membresía en las elecciones internas, mayor transparencia y la uniformidad en la aplicación de los nuevos estatutos aprobados en la Convención Nacional Extraordinaria del 14 de marzo de 2021.

Que dicha petición fue aprobada por el honorable Pleno del TE, el 7 de septiembre de 2021.

Que se mantienen aún pendiente de resolver, sendos recursos de impugnación a los nuevos estatutos del Partido Panameñista (PAN).

En virtud de lo antes expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1: DEJAR SIN EFECTO, el contenido de las Resoluciones 42/DNOE de 12 de julio de 2021, que reglamentaba la apertura, convocatoria y organización de las elecciones internas del PARTIDO PANAMEÑISTA (PAN) programadas para el domingo 24 de octubre de 2021, para la escogencia de candidatos a Convencionales, Delegadas de la Secretaría Nacional de la Mujer, Delegados de la Secretaría Nacional de la Juventud y Miembros de las Juntas Directivas de Corregimiento; y de la N°55/DNOE-UTE de 26 de julio de 2021, que modificaba la primera.

Una vez se resuelvan los recursos aludidos en los considerandos, se realizará una nueva convocatoria con la nueva fecha de las elecciones internas.

Contra la presente Resolución solamente cabe la interposición del recurso de reconsideración ante la Dirección Nacional de Organización Electoral (DNOE), dentro de los dos días hábiles siguientes a su publicación.

Artículo 4. La presente resolución entrará a regir una vez quede en firme.

Fundamento Legal: Artículos 36 y s.s., 97, 283, 299 y 300 del Código Electoral. Resolución M°9-2021 de 30 de agosto de 2021 proferida por el Directorio Nacional del Partido Panameñista (PAN).

Publíquese y Cúmplase,


Osmar Valdés
Director Nacional


Santana Díaz
Subdirector Nacional

